



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0963-R-2024**  
**Piura, 12 de diciembre del 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **000046-0408-24-6** y el Oficio N° 0173-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 07 de noviembre del 2024 e Informe N° 1584-2024-UP-OPYPTO-UNP del 18 de noviembre del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita **Autorización para efectuar Modificaciones Presupuestales 2024** al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PGESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TOMADORES DE DECISIÓN DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD", en el marco de la Implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría brindado a PROFONANPE, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, el Informe N° 1696-2024-OCAJ-UNP del 03 de diciembre del 2024, el Oficio N° 3190-R-UNP-2024 del 06 de diciembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 630-CU-2023 del 19 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2024, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 247'247,176.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)" Sus atribuciones son: "175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, con expediente N° 000046-0408-24-6 y Oficio N° 0173-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 07 de noviembre del 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0963-R-2024**  
**Piura, 12 de diciembre del 2024**

DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TOMADORES DE DECISIÓN DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD”, en el marco de la Implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría brindado a PROFONANPE, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) del total de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles) a depositarse en cuatro partes, de acuerdo al siguiente detalle:

DESMBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO	
PRODUCTO 1	20%	S/	10,000.00
PRODUCTO 2	20%	S/	10,000.00
PRODUCTO 3	20%	S/	10,000.00
PRODUCTO 4	40%	S/	20,000.00
TOTAL		S/	50,000.00

De acuerdo al Anexo A (Términos de referencia y alcances de los servicios) del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría suscrito.

Que, con Informe N° 1584-2024-UP-OPYPTO-UNP del 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita **autorización para efectuar Modificaciones Presupuestarias 2024**, a fin de asignar el Presupuesto de Gastos, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el “SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TOMADORES DE DECISIÓN DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD”, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), que corresponde al Producto 3 (20% del total) de acuerdo al Anexo A (Términos de referencia y alcances de los servicios) del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría suscrito y al siguiente detalle:

DE:	GOBIERNO NACIONAL	
SECCIÓN PRIMERA;	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
PLIEGO:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	399999 SIN PRODUCTO	
PRODUCTO:	500003 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	
ACTIVIDAD:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
	ACTIVIDAD 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	10,000.00
A:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
TOTAL ACTIVIDAD:	S/. 10,000.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE GASTO:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
	5 GASTO CORRIENTE	10,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
	ACTIVIDAD 500002	10,000.00
	TOTAL EGRESOS	10,000.00
UNIDAD EJECUTORA		10,000.00
TOTAL PLIEGO		10,000.00
=====		
TOTAL, ACTIVIDAD	S/.	10,000.00





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0963-R-2024**  
**Piura, 12 de diciembre del 2024**

Que, con Informe N° 1696-2024-OCAJ-UNP del 03 de diciembre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera "a) Se debe declarar *PROCEDENTE* la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice la modificación presupuestaria y demás acciones que correspondan a fin de asignar cobertura presupuestaria, por el monto de Diez Mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00), relacionado al "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TOMADORES DE DECISIÓN DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE Y TUMBES, en la que el FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ – PROFONANPE" correspondiente al 20% del servicio del tercer producto entregable. b) Se emita la Resolución correspondiente.";

Que, con Oficio N° 3190-R-UNP-2024 del 06 de diciembre del 2024, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION**

Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de Piura, según las consideraciones expuestas en la presente resolución, hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), lo cual será formalizado en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente el año en curso, según detalle:

DE:	GOBIERNO NACIONAL	
SECCIÓN PRIMERA;	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
PLIEGO:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	399999 SIN PRODUCTO	
PRODUCTO:	500003 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	
ACTIVIDAD:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
	ACTIVIDAD 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	10,000.00
A:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
TOTAL ACTIVIDAD:	S/. 10,000.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
	5 GASTO CORRIENTE	10,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
	ACTIVIDAD 500002	10,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,000.00</b>
UNIDAD EJECUTORA		10,000.00
TOTAL PLIEGO		10,000.00
=====		
TOTAL, ACTIVIDAD	S/.	10,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0963-R-2024**  
**Piura, 12 de diciembre del 2024**

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES**

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se cifan a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO  
10 COPIAS/VAGV



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)